

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00053 - 00 (*Medidas cautelares*)

Como el embargo decretado por auto del 11/03/2022 (pdf 02 c. 2) se encuentra debidamente inscrito en el respectivo folio de matrícula (p. 7 pdf 05 c. 2), es procedente continuar con la consumación de las medidas cautelares (art. 601 CGP), en consecuencia, el Despacho, dispone:

1. ORDENAR la diligencia de secuestro del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50N-20469672** ubicado en Bogotá D.C.

2. COMISIONAR con amplias facultades al alcalde y/o inspector de policía con jurisdicción en el lugar donde se ubica el predio para que practique la respectiva diligencia (art. 38 CGP). *Líbrese despacho comisorio.*

3. DESIGNAR como secuestre al auxiliar de la justicia relacionado en acta de designación vista a folio siguiente, al que se le señalan como honorarios provisionales la suma de **\$250.000,00**, suma que deberá ser pagada por la parte ejecutante (num. 5° art. 37 Acuerdo 1518 de 2002). *Comuníquese.*

4. ADVERTIR a la parte interesada que deberá solicitar a la secretaria del despacho la remisión de la comunicación y despacho comisorio de que trata esta decisión para que el mismo interesado tramite a su costa lo correspondiente (art. 7° e inc. 2° art. 125 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(4),

Estado No.16 del 25/04/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c55a4530d1db329a9237e057829bc06d1529ee8c7565f927c3e07b8161b1ed00**

Documento generado en 24/04/2023 09:07:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>